

Resolución 113/2020

Visto el expediente tramitado relativo a la concesión del premio “Concurso cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2020”,
Visto el acuerdo de pleno de 2 de marzo de 2020 por el que se aprobación las bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2020, BOPZ de 19 de marzo de 2020

Vista la propuesta de 16 de abril de 2020 realizada por la Comisión de Valoración encargada de la selección de los ganadores

Vista la propuesta de acuerdo emitida por la concejal de Cultura, María Pilar Soler García

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención municipal el 18 de marzo de 2020

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el gasto y reconocer obligación por importe de 300 euros, con cargo a la partida 3340.48000 del presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- “Nazarenos en Procesión” de Helena del Río Gil por importe de trescientos euros (300,00€

SEGUNDO.- Proceder al pago de la obligación reconocida de acuerdo a las disponibilidades de tesorería.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el ofrecimiento de recursos que proceda.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cariñena, a 18 de marzo de 2020

El Alcalde,

Ante mí,
La Secretaria



Fdo.- Sergio Ortiz Gutiérrez
Pérez Bueno

Fdo.- Ana María



Cód. Validación: 638MFQFQQ99DJY7F7KTC67YSH | Verificación: <https://cairnepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2